RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 23 DE ENERO DE 2025

Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU (ALAÜLAYUU APÜSHI)**, domiciliada en el municipio de Barrancas, departamento de La Guajira.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024, en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución Nº 060 del 25 de mayo de 2012, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, se inscribió la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU (ALAÜLAYUU APÜSHI)**, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Barrancas, departamento de La Guajira.

Que, mediante petición radicada en este Ministerio el día 13 de enero de 2025 con la referencia N° 2025-1-002102-001243 Id: 473987; el señor RAFAEL ENRIQUE URIANA GUAURIYU en su calidad de Representante Legal, remitió una serie de documentos y solicitó **EL REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU (ALAÜLAYUU APÜSHI)**, en el marco de lo dispuesto por el decreto 1088 de 1993.

Que, de conformidad con el acta de Asamblea General de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU (ALAÜLAYUU APÜSHI)**, celebrada el día 31 de diciembre de 2024 en en el Resguardo Indígena Trupiogacho y la Meseta del municipio de Barrancas, del departamento de La Guajira; el sexto (6º) punto de la programación del día, consistió en la elección de la Junta Directiva para un periodo estatutario de dos (2) años.

Que, en el acta de Asamblea General de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU (ALAÜLAYUU APÜSHI)**, celebrada el día 31 de diciembre de 2024 en en el Resguardo Indígena Trupiogacho y la Meseta del municipio de Barrancas, del departamento de La Guajira; se encuentran las firmas de trece (13) de las autoridades asociadas que participaron en dicho encuentro, relacionadas a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2025

Continuación de la Resolución Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU (ALAÜLAYUU APÜSHI)**, domiciliada en el municipio de Barrancas, departamento de La Guajira.

	COMUNIDAD	AUTORIDAD TRADICIONAL	CÉDULA
1	VELADERO CLAN EPIEYU	JOSE ANTONIO EPIAYU	5.152.300
2	JARARA CLAN URIANA	PEDRO ANGEL GUARIYU URIANA	84.006.524
3	MESETA CLAN EPIEYU	MIGUEL ANGEL EPIAYU EPIAYU	84.005.759
4	CASTILLETE CLAN EPIEYU	RAFAEL FRANCISCO EPIEYU	5.153.437
5	SHAREU CLAN EPIEYU	JOSE SEGUNDO EPIEYU	84.005.368
6	SHAREU CLAN EPIEYU	JOSE LUIS IGUARAN SOLANO	84.006.138
7	SHAREU CLAN ULIANA	NINO DOMINGO IPUANA URIANA	84.005.193
8	TRUPIO GACHO CLAN EPIEYU	LUIS EPIAYU PELAEZ	84.006.126
9	IPARU CLAN WOLIYU	ENERIO EPIAYU GOURIYU	84.005.586
10	CERRITO CLAN EPIEYU	JOSE EPIAYU	5.152.641
11	BALLENAS CLAN EPINAYU	JESUS ENRIQUE URARIYU EPINAYU	84.005.590
12	PALMITA CLAN PUSHAINA	JORGE LUIS IPUANA CARRILLO	84.006.498
13	PALMITA CLAN EPIEYU	WILMER ENRIQUE PEÑA PUSHAINA	84.008.220

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscribir en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU (ALAÜLAYUU APÜSHI)**, para un período estatutario de dos (2) años, comprendidos entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de diciembre de 2026, quedando integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ENRIQUE URIANA GUAURIYU	84.005.791
SECRETARIO	JOSE EPIAYU	5.152.641
TESORERO	JOSE ANTONIO EPIAYU	5.152.300
FISCAL	MIGUEL ANGEL EPIAYU EPIAYU	84.005.759

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 35 de la Ley 962 de 2005 el cual modificó el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, en su parágrafo, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

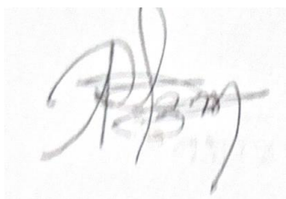
ARTÍCULO 4. Ordénese comunicar el contenido de esta providencia en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 al señor Rafael Enrique Uriana Guauriyu, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu (Alaülayuu Apüshi).

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 DE ENERO DE 2025**



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Sandra Liliana Caicedo Terán
Aprobó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella